



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JOSE VASCONCELOS DE OAXACA, S.C. QUE SE DENOMINARÁ EN ADELANTE “UNIVAS”, REPRESENTADA POR SU RECTOR MTRO. JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ Y POR EL LIC. OSWALDO GARCIA CRIOLLO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; Y POR OTRA PARTE, THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERÁ DENOMINADA “UNM”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EN FUNCIONES, SR. DAVID W. HARRIS, Y POR SU VICERECTOR INTERINO – VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DR. REED DASENBROCK, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

UNIVAS DECLARA;

1. Que es un organismo privado dotado de personalidad jurídica, con autonomía para ejercer las funciones de la docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, rigiéndose actualmente por su reglamento emanado de su acta constitutiva según consta en la escritura publica número 5410 de fecha 14 de junio de 1994 pasada ante la fe del Lic. Jorge Martínez Gracida y Bribiesca, titular de la notaría pública numero 51 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
2. Que el Mtro. José Ramón Ramírez Peña, actúa en su calidad de rector de conformidad con los ordenamientos legales de la “Universidad” y además como representante legal que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente acuerdo y obligarse conforme a sus términos, según consta en la escritura publica número 3295 de fecha 30 de diciembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Aquilino López Mateos, notario público numero 63 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.
3. Que la UNIVAS tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Nuevo México bajo las condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
4. Que para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Mtro. José Ramón Ramírez Peña, Rector, podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

5. Que su domicilio legal para los fines del presente convenio, es el siguiente:

Crespo 601 Centro,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca,
México, 68000.
Tel. (01951) 514-7090 y 514-4910

THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO DECLARA:

1. Que la UNM es una institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889 dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo México, EE.UU., brindándoles oportunidades educativas a niveles de postsecundaria y postgrado; fomentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y bienestar de las personas.
2. Que de acuerdo con los estatutos internos y los procedimientos de la UNM, el Presidente está autorizado para establecer acuerdos de cooperación con otros institutos y organismos de educación superior.
3. Que en su estructura orgánica se incluye el Instituto Latino Americano e Ibérico cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las dependencias académicas y administrativas de la UNM con organismos latinoamericanos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y conocer el cumplimiento de los mismos.
4. La UNM señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente:

Latin American and Iberian Institute
801 Yale NE, MSC02 1690
1 University of New Mexico
Albuquerque, New Mexico, 87131-0001, U.S.A.

La UNM y la UNIVAS comparten intereses académicos y culturales y; por lo tanto ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas y culturales de interés mutuo y; por lo tanto estas dos instituciones buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre el país de México y los Estados Unidos, por lo que la UNIVAS y la UNM convienen en las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA: El propósito de este Convenio puede incluir, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, conferencias o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales.

Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representativas de cada una de las instituciones.

Cada una de las instituciones ofrecerá al personal docente e investigador y a las y los estudiantes de la otra que la visiten, bajo los términos del presente convenio, un trato semejante al que recibe su propio personal docente y alumnado, abriéndoles el acceso a sus servicios académicos (bibliotecas, laboratorios, gimnasio), científicos y culturales.

SEGUNDA: Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la UNIVAS y la UNM designarán a una persona apropiada en cada universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por medio de estas personas, cada institución puede presentar propuestas de actividades bajo este Convenio.

En cada una de las instancias anteriores, ambas instituciones deberán preparar un programa detallando las condiciones a ser observadas en la implementación de la Cláusula Primera, las cuales serán incluidas como un anexo a los términos generales del acuerdo.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra materia necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como Coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada institución. El anexo será aprobado en cada institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo. Este Convenio puede ser modificado, por escrito, por mutuo acuerdo entre ambas instituciones.

El Convenio puede darse por terminado con cualquiera de las instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.

CUARTA: Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

Para los efectos de este Convenio las instituciones señalan como domicilios:

UNIVAS

Crespo 601 Centro,
Oaxaca de Juárez, Oaxaca,
México, 68000.

Lic. Gabriela Díaz León, Coordinadora de Asuntos Estudiantiles
Tel. (01951) 514-7090 y 514-4910 E-mail: univas@univas.edu.mx
<http://www.univas.edu.mx/>

THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO

Latin American and Iberian Institute
801 Yale NE, MSC02 1690

1 University of New Mexico

Albuquerque, New Mexico 87131-0001 U.S.A.

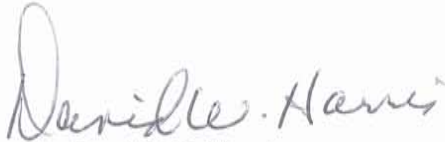
Dr. Cynthia Radding, Director, Latin American and Iberian Institute

Tel. (505) 277-2961 Fax: (505) 277-5989 E-mail: cradding@unm.edu

<http://laii.unm.edu>

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio de coordinación lo firman de conformidad, por duplicado, dos (2) copias en inglés y dos (2) copias en español, todas con la misma validez y contenido, en la Ciudad de Oaxaca, el día 1º de agosto del año dos mil seis.

**POR THE UNIVERSITY
OF NEW MÉXICO:**



Sr. David W. Harris
Presidente en Funciones



Dr. Reed Dasenbrock
Provost – Vicepresidente Ejecutivo
de Asuntos Académicos

POR UNIVAS



Lic. José Ramón Ramírez
Rector

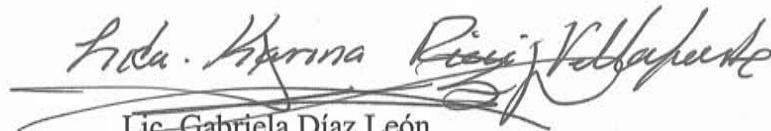


Lic. Oswaldo García Criollo
Presidente
Consejo Directivo

TESTIGOS



Dr. Eliseo Torres
Vicepresidente de Asuntos Estudiantiles



Lic. Gabriela Díaz León
Coordinadora de Asuntos Estudiantiles